



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No.11001310300320200019800

En atención a lo expresado vía correos electrónicos allegados el viernes veintiuno (21) de agosto del año que avanza, por parte del apoderado judicial la entidad accionada **Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-**, y por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-** y en virtud a lo normado en los Arts.31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado dispone:

1. CONCEDER ante el H. Tribunal Superior - Sala Civil- de este Distrito Judicial, la impugnación allegada dentro del término procesal oportuno, en contra de la sentencia de tutela calendada el catorce (14) de agosto del hogaño, proferida por éste Estrado Judicial en la acción constitucional de la referencia.
2. REMITIR el expediente al Superior. OFÍCIESE y Secretaría deje las constancias respectivas y notas del caso en libros y el S.I.J.C. módulos respectivos.
3. NOTIFICAR la presente decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ